



## Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
25 de septiembre de 2006  
Español  
Original: ruso

---

### Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

#### Acta resumida de la 21ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 11 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Maitland . . . . . (Sudáfrica)

#### Sumario

Tema 77 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

02-68567 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Tema 77 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/57/207, A/57/314 a 318, A/57/421)**

1. **El Presidente** señala a la atención los documentos que tiene a la vista el Comité en relación con el tema que se examina.
2. **El Sr. Mahendran** (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, presenta para su examen el informe del Comité Especial (A/57/207) y señala que el informe debe examinarse conjuntamente con el informe periódico (A/57/421) que contiene un resumen de los artículos publicados en la prensa israelí.
3. El orador dice que el informe se ha preparado sobre la base de testimonios de los habitantes de los territorios ocupados e Israel, con los cuales los miembros del Comité Especial se reunieron en El Cairo y Ammán, así como sobre la base de los testimonios de personas que no viven en los territorios ocupados, pero que mantienen relaciones con los habitantes del Golán sirio ocupado.
4. En nombre del Comité Especial el orador se lamenta de que no haya podido visitar los territorios ocupados a fin de familiarizarse con la posición de Israel sobre esta cuestión.
5. Según la información recibida, en el territorio palestino ocupado la situación de los derechos humanos ha empeorado marcadamente desde el inicio de las incursiones militares israelíes. Los testigos que han comparecido ante el Comité Especial han aportado testimonios e información detallados sobre las circunstancias trágicas que han padecido los ciudadanos palestinos en el período que se examina. En sus informes se presenta un cuadro sombrío y se apunta a un empeoramiento inquietante de la situación humanitaria y económica, a lo que se suman graves violaciones de los derechos humanos de la población civil palestina.
6. En el informe se presta especial atención a cuestiones de especial interés a la luz de los testimonios y los documentos recibidos: el derecho a la

vida; las detenciones y los encarcelamientos; el uso de la fuerza militar contra la población civil; la libertad de circulación; la libertad de los medios de difusión; la asistencia humanitaria; la asistencia médica; las consecuencias económicas, muy en especial la destrucción de elementos de la infraestructura y bienes materiales; y la situación de los activistas de los derechos humanos.

7. Desde septiembre de 2001 han resultado muertos más de 1.300 palestinos, entre ellos muchos niños, y han resultado heridos más de 20.000 personas, en su mayoría civiles pacíficos. A la agudización de la pobreza y la desesperación también ha contribuido la aplicación de medidas de castigo colectivo, como los prolongados cierres y bloqueos de los territorios, la demolición de viviendas y el asolamiento de las tierras cultivables, que privan a los palestinos de la posibilidad de trasladarse a sus lugares de trabajo en Israel, crean obstáculos insuperables a las exportaciones palestinas, contribuyen al aumento del desempleo e impiden que los estudiantes ejerzan su derecho a la educación y los heridos, enfermos e inválidos su derecho a recibir asistencia médica. Todo ello tiene consecuencias negativas para la vida socioeconómica y cultural en los territorios ocupados y, en particular, contribuye a quebrantar aún más la ya de por sí subdesarrollada economía palestina. Se registra una aguda disminución de los ingresos de una parte considerable de la población, al tiempo que se dificulta la prestación de asistencia médica y humanitaria.

8. En opinión del Comité Especial, las severas y numerosas medidas de control *per se*, al igual que el carácter excepcionalmente implacable de su aplicación por parte de las autoridades israelíes, son totalmente incompatibles con las normas y obligaciones en materia de derechos humanos.

9. En los años de ocupación las autoridades israelíes han creado un complejo sistema de leyes, disposiciones y medidas administrativas que abarcan todos los aspectos de la vida de los palestinos y sirios en los territorios ocupados. Esas leyes y disposiciones se han formulado de modo tal que conceden a los funcionarios oficiales un poder y libertad considerables en la solución de las cuestiones que afectan la vida de la población de los territorios ocupados. Además, durante los estallidos de violencia ese control hace que la vida de la población palestina y siria de los territorios ocupados sea más intolerable aún.

10. En los testigos que han comparecido ante el Comité Especial hay un sentimiento de impotencia, frustración e ira dirigido no sólo contra la Potencia ocupante, sino también contra la comunidad internacional, incluido el propio Comité Especial, por su incapacidad para mitigar las penalidades que sufre la población de los territorios ocupados. Lamentablemente, la única conclusión que puede derivarse de las deposiciones y los documentos presentados ante el Comité Especial es que actualmente se hace caso omiso flagrante de los derechos humanos de los palestinos en los territorios ocupados.

11. El informe del Comité Especial debe servir de recordatorio de que la ausencia de una solución del problema fundamental de la ocupación, unido al incumplimiento por los Gobiernos de Israel que se han sucedido unos a otros de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 (cuarto Convenio de Ginebra) y de las normas del derecho internacional humanitario, coloca a la población de los territorios ocupados en una situación vulnerable, la priva de protección y la convierte en blanco de las más diversas violaciones. En cuanto a que el informe del Comité Especial no es lo suficientemente exhaustivo ni tiene en cuenta las opiniones de los israelíes que, a su vez, también son víctimas de la violencia y entre los cuales hay muertos y heridos, el Comité desea subrayar que no tiene acceso a los territorios ocupados, pese a las solicitudes que a esos efectos ha presentado anualmente, la última vez en el año en curso. Si el Comité tuviese ese acceso, podría familiarizarse con las opiniones de los representantes de las autoridades israelíes en lo que respecta a los motivos que las obligan a adoptar las medidas de que se habla en las comunicaciones que llegan al Comité. En dicho caso los informes del Comité también serían más exhaustivos.

12. **La Sra. Abdelhadi Nasser** (Observadora de Palestina) observa que hasta el día de hoy Israel, la Potencia ocupante, sigue pisoteando por todos los medios los derechos de la población palestina. Por ello, el tema que se examina reviste gran importancia para la delegación de Palestina, la misma que debe revestir para la comunidad internacional. El componente más importante de los esfuerzos que emprende la comunidad internacional sigue siendo la labor del Comité Especial.

13. La fuente de todas las violaciones que comete Israel es la ocupación de más de 35 años de duración, que ya de por sí constituye una violación del derecho internacional. En el tiempo transcurrido no ha disminuido el sufrimiento, sino que los derechos humanos han llegado a violarse de manera más flagrante y agresiva. Hace ya dos años que la Potencia ocupante libra una brutal campaña militar, empleando para ello armas y equipo militar contra el pueblo palestino y sus dirigentes. En marzo de 2002 fueron ocupados nuevamente u objeto de agresión distintas poblaciones y campamentos de refugiados en todo el territorio palestino ocupado, incluida la sede de la Autoridad Palestina. Al exacerbar obstinadamente el ciclo de violencia, Israel garantiza con ello que sigan muriendo seres humanos; que prosigan la destrucción de bienes, la confiscación de tierras y la explotación de recursos; y que se siga impidiendo la normalización de la vida de los palestinos.

14. Es difícil ser indiferente ante los ultrajes a los que somete Israel al pueblo palestino. A simple vista surgen imágenes de entierros de niños; de jóvenes mutilados; de madres que lloran entre las ruinas de su casa; de padres que tratan de alguna manera de alimentar a sus familias; y de ancianos que nuevamente se quedan sin bienes y techo. Desde el 28 de septiembre de 2000 perecieron a manos de las fuerzas de ocupación casi 2.000 palestinos, como consecuencia tanto de las operaciones militares como de los homicidios premeditados y las ejecuciones sumarias. Muchos palestinos han resultado muertos y heridos asimismo a manos de los colonos israelíes, que siguen actuando impunemente. Cabe mencionar igualmente los numerosos palestinos, entre ellos jóvenes, que han muerto por no haber tenido acceso a un hospital o a una asistencia médica adecuada. Hay 35.000 palestinos mutilados, al tiempo que muchos padecen desórdenes psíquicos y emocionales.

15. Durante el año transcurrido las fuerzas ocupantes israelíes intensifican asimismo las redadas. En consecuencia, cientos de palestinos han sido secuestrados por los ocupantes, mientras que otros miles han sido vejados y detenidos. Los secuestrados y detenidos son sometidos a humillaciones e incluso a torturas. Hoy día miles de palestinos siguen languideciendo en cárceles y pabellones de infecciosos israelíes.

16. Al propio tiempo, las fuerzas de ocupación se han dedicado a desolar el territorio palestino ocupado.

Miles de palestinos han quedado sin techo, sus casas demolidas con motoniveladores. Como informa el Comité Especial, en algunos casos los moradores no han logrado abandonar a tiempo sus viviendas objeto de demolición y han sido enterrados vivos. Se han dañado lugares históricos, culturales y religiosos y edificios de la administración pública, hospitales y escuelas palestinos. Numerosas casas e instituciones sociales, muy en especial edificios pertenecientes a la Autoridad Palestina, han sido saqueados por las fuerzas ocupantes. Reiteradamente se ocasionan daños a las redes viales y las comunicaciones. Se han asolado las tierras agrícolas y los sembrados. Los fela palestinos han sido víctimas de vejámenes e incluso robos.

17. Es bien sabido que Israel prosigue su actividad ilegal de construcción de asentamientos en todo el territorio palestino ocupado, así como en el Golán sirio ocupado. Ello ha venido acompañado de la confiscación de tierras y bienes, la explotación y el saqueo de los recursos naturales y el arribo de un mayor número de colonos.

18. En los informes del Comité Especial se describen pormenorizadamente las severas limitaciones a la libertad de circulación de personas y cargas, incluso de personal y asistencia médicos y humanitarios. Como consecuencia del asedio militar, el pueblo palestino ha quedado encerrado en su propio territorio. Durante los toques de queda pacíficos palestinos suelen resultar muertos o heridos. Se desmorona prácticamente la vida de la sociedad palestina, de lo que informan diversas instancias de las Naciones Unidas e instituciones humanitarias. Además, personalidades oficiales israelíes, incluidos el Primer Ministro y el Jefe de Estado Mayor, reconocen que se trata de una política consciente de Israel.

19. Tampoco puede dejar de mencionarse la agresión de las fuerzas de ocupación israelíes en abril de 2002 contra el campamento de refugiados de Jenin. Los ocupantes entraron en el campamento con el propósito evidente de destruir y asesinar. Perecieron más de 50 palestinos, entre ellos mujeres, niños y ancianos, algunos simplemente a consecuencia de haberse desangrado. Por espacio de más de 11 días las fuerzas ocupantes impidieron la entrada en el campamento de representantes de organizaciones de asistencia humanitaria.

20. En resumen, debe decirse que en el campamento de Jenin, como en otras partes del territorio palestino

ocupado, las fuerzas de ocupación israelíes no sólo infringieron el derecho internacional humanitario, sino también cometieron crímenes de guerra. La comunidad internacional deberá exigir responsabilidad en última instancia a los culpables de haber cometido esos crímenes.

21. Aquí es preciso reafirmar una vez más la aplicabilidad del cuarto Convenio de Ginebra a todo el territorio ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén oriental. Israel debe reconocer esto y observar plenamente las disposiciones del Convenio. El 5 de diciembre de 2001 en la Conferencia de las Partes en el Convenio se aprobó una declaración en la que las partes reconocían la aplicabilidad del Convenio; exhortaban a la Potencia ocupante a que se abstuviera de realizar cualquier acto que constituyera una violación del Convenio, incluidos los enumerados en su artículo 147; y reafirmaban las obligaciones contraídas en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 a 148. Cabe esperar que las partes en el Convenio ejerzan efectivamente la presión necesaria para asegurar su cumplimiento.

22. Por último, el orador también expresa la esperanza de que cambie pronto la trágica situación imperante en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Claro está, para ello es necesario que Israel cese todas las violaciones del derecho internacional y comience a poner fin de inmediato a su campaña militar contra el pueblo palestino. A ese respecto, no puede sobrestimarse el papel de la comunidad internacional, uno de cuyos componentes es la labor que llevan a cabo las Naciones Unidas. Cabe esperar que todas las resoluciones que se examinan en relación con el tema reciban el apoyo que merece.

23. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) subraya la importancia que sigue revistiendo la labor del Comité Especial, representante de la comunidad internacional en su empeño en poner al descubierto los crímenes que comete Israel en los territorios árabes ocupados. Todo intento de debilitar esa función equivale a dar respaldo a Israel para que siga violando los derechos legítimos de la población árabe de esos territorios. No debe sorprender que desde la creación misma del Comité Especial Israel se haya negado a colaborar con él, pues el Comité se dedica precisamente a desenmascarar las acciones ilegales y el terror por parte de Israel.

24. Desde 1967 Israel se dedica a la judaización del Golán en menoscabo de todos los instrumentos internacionales, usurpando inescrupulosamente las fuentes de agua y destruyendo los recursos agrícolas pertenecientes a la población árabe local. Tras apropiarse el 96% de las tierras del Golán, Israel sigue planificando nuevos asentamientos y ampliando los ya existentes. Medio millón de refugiados sirios expulsados por Israel en 1967 esperan hasta el día de hoy poder regresar a su tierra natal. Al propio tiempo, crece el número de colonos israelíes en el Golán, donde ya existen 40 asentamientos. Todo ello ocurre en un momento en que se realizan gestiones para lograr la paz sobre la base de la salida de Israel de los territorios ocupados.

25. Israel ha erigido en la proximidad de centros poblados cercas minadas que han provocado ya la muerte a 85 personas. Israel crea obstáculos a las obras sirias estableciendo impuestos y limitaciones desproporcionados en relación con las actividades de construcción. Ocurren arrestos, se experimenta una escasez de asistencia médica, y se les dificulta a los sirios conmemorar sus efemérides nacionales. Israel destruye impudicamente el medio ambiente. Decenas de sirios languidecen en cárceles israelíes donde son objeto de vejámenes y humillaciones de todo tipo.

26. Por la televisión de Israel se ha transmitido un reportaje sobre las actividades israelíes de colonización del Golán sirio. Ahí han comenzado a construirse más de 1.000 viviendas, como parte de una amplísima campaña dirigida a ampliar los asentamientos en el Golán. Dicha campaña se conoce incluso por el nombre de "sueño del Golán". En efecto, los dirigentes israelíes deben reconocer que la ocupación y opresión no pueden proseguir eternamente y que el Golán, que es parte inalienable de la República Árabe Siria, que debe ser devuelto a su seno, sin miramiento de la fuerza de las armas.

27. Durante el año transcurrido el mundo fue testigo de nuevas crueldades contra la población palestina desarmada. Las fuerzas ocupantes han cometido una serie de actos criminales que han provocado la muerte de cerca de 1.900 palestinos. Miles han resultado heridos. En un reciente informe de Amnistía Internacional, las acciones de Israel que han terminado en una nueva ocupación de la Ribera Occidental y en la incursión en Jenin y Naplusa han sido declaradas crímenes de guerra. La comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante esos crímenes. De

proseguir esas acciones israelíes, ello representará una amenaza real para la paz y la seguridad internacionales. El mundo no puede resignarse a aceptar la ocupación o la demostración de fuerza.

28. En el período posterior a la segunda guerra mundial el Cercano Oriente se transformó en un escenario de destrucción y conflictos, cuya fuente fue el enfoque israelí basado en la ocupación, la colonización y la expulsión de los pobladores autóctonos. Las Naciones Unidas han aprobado cientos de resoluciones, mientras que Israel las ignora flagrantemente y sigue ocupando el Golán, la Ribera Occidental, Gaza y parte del territorio del Líbano. Cuando en marzo de 2002 los Estados árabes dieron a conocer su iniciativa de paz, la respuesta de Israel fue una incursión en ciudades y campamentos palestinos. El camino a la paz en el Cercano Oriente pasa por la observancia del derecho internacional, al tiempo que los medios para lograr ese objetivo son, en particular, las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y el principio de territorio por paz. Es preciso que se ejerza la presión necesaria sobre el Gobierno de Israel, puesto que en esta coyuntura no hay cabida para un criterio selectivo y un doble rasero.

29. **El Sr. Seid Abu** (Egipto) señala que para el pueblo palestino, víctima de numerosas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario, el año transcurrido ha sido testigo de padecimientos diarios, que se recogen en los documentos presentados para su examen a la Cuarta Comisión sobre la situación humanitaria, política y económica imperante en los territorios ocupados. En todos esos informes figura información sobre la práctica inhumana de las autoridades israelíes so pretexto de garantizar la seguridad y luchar contra el terrorismo. En el informe presentado al Comité (documento A/57/207) se señala en particular el empeoramiento de la situación humanitaria y se demuestra sin lugar a dudas que Israel viola los derechos inalienables del pueblo palestino, como el derecho a la vida.

30. El orador señala que la comunidad internacional no puede permanecer indiferente ante las comunicaciones contenidas en el informe sobre detenciones y arrestos y el uso de la fuerza armada contra la población civil, así como sobre la limitación de la libertad de circulación y la destrucción de elementos de la infraestructura y bienes. Refiriéndose al informe presentado la semana anterior a la Tercera Comisión sobre respeto de los derechos humanos, el

orador dice que las violaciones que se registran en los territorios ocupados son una consecuencia directa de la ocupación militar israelí. Sólo se podrá remediar la situación imperante en materia de derechos humanos una vez que cese la ocupación. Al propio tiempo, el orador observa que la situación de los territorios palestinos ocupados difiere poco de la situación de la población siria en el Golán ocupado.

31. El orador dice que las medidas jurídico-administrativas adoptadas por las autoridades de la Potencia ocupante son un atentado cotidiano contra la identidad y la cultura del pueblo sirio, lo que constituye una violación flagrante de las normas del derecho internacional y del cuarto Convenio de Ginebra. Además, el Gobierno de Israel sigue infringiendo lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El actual empeoramiento de la situación exige una solución general. A ese respecto, debe tenerse en cuenta la unidad de criterios sobre la creación y coexistencia de dos Estados independientes.

32. Más adelante el orador subraya que a la hora de elaborar iniciativas integrales debe velarse, ante todo, por que las actividades no tengan por objeto exclusivamente solucionar cuestiones políticas, económicas y de seguridad, sino por que indiquen el camino que debe seguirse para hallar una solución duradera a la tarea de proclamar un Estado palestino con arreglo a plazos concretos; en segundo lugar, las iniciativas deberán elaborarse teniendo en cuenta que la situación imperante dentro de los territorios palestinos es un asunto puramente palestino, por lo que resulta inaceptable, sea cual fuere el motivo, cualquier injerencia a ese respecto; en tercer lugar, que es indispensable que se retiren de inmediato las tropas israelíes de las ciudades palestinas y que, en cumplimiento de lo propuesto por el Secretario General, se envíen observadores internacionales a los territorios con el fin de proteger a la población y prevenir nuevos brotes de violencia.

33. La impetuosa evolución de la situación en el Oriente Medio es motivo de cada vez mayor desesperanza. Cabe esperar que algunos procesos que tienen lugar en las entrañas de la sociedad israelí impulsarán a las autoridades a reexaminar sus prácticas relativas al pueblo palestino. Hace tiempo que debe haberse reconocido que no existe garantía más digna de fe para mejorar la situación imperante en la región y en todo el mundo que el rechazo de la violencia, la

solución pacífica de las controversias y el respeto de los derechos humanos.

34. **El Sr. Djacta** (Argelia) dice que el Comité Especial es el único foro de que dispone la comunidad internacional para poner al descubierto los crímenes cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes en los territorios árabes ocupados. Israel sigue incumpliendo sus obligaciones y los acuerdos internacionales pertinentes y faltando el respeto a las Naciones Unidas.

35. La política de hechos consumados de Israel tiene por objeto aislar a los territorios árabes y judaizar a su población, con el fin de alterar el cuadro demográfico de la región. Las autoridades israelíes siguen aplicando castigos colectivos y destruyendo la infraestructura económica de Palestina.

36. Las medidas de represión llevadas a cabo por las fuerzas de ocupación israelíes en el campamento de refugiados de Jenin son crímenes de guerra. Israel sólo proyecta la apariencia de que se esfuerza por llevar a cabo negociaciones, mientras que, en realidad, desea privar a la Autoridad Palestina de la capacidad de celebrar negociaciones. Las acciones israelíes en el Golán sirio ocupado tienen consecuencias no menos peligrosas. La conducta de Israel constituye una amenaza para la seguridad de toda la región. El Gobierno de Israel es un gobierno de terror y de guerra, y no de paz. Argelia condena resueltamente la posición de Israel, que tiene por objeto frustrar el proceso de paz. La comunidad internacional deberá hacer recaer sobre Israel la responsabilidad plena de las consecuencias de sus acciones hostiles.

37. **El Sr. An-Najar** (Yemen) dice que las Naciones Unidas y la Asamblea General, al expresar la voluntad de la comunidad internacional, no pueden ser imparciales y deben prestar apoyo al pueblo palestino sometido a la ocupación israelí. Los derechos del pueblo palestino vienen pisoteándose desde hace más de 50 años.

38. Las Naciones Unidas no hacen lo que de ellas se espera. Sólo adoptan resoluciones en que en su conjunto se señalan sobre todo los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente su derecho a la libre determinación y al cese de la ocupación. En un período de 30 años el Consejo de Seguridad ha adoptado 29 resoluciones sobre las prácticas y acciones israelíes en los territorios palestinos ocupados, cuyas disposiciones Israel se niega a cumplir. Se han aprobado asimismo decenas de

otras resoluciones sobre las alturas del Golán ocupadas y el Líbano meridional, las violaciones israelíes del cuarto Convenio de Ginebra, los asentamientos, el envío de grupos encargados de establecer los hechos, entre otros, pese a lo cual Israel sólo cumple los párrafos de esas resoluciones que le resultan favorables.

39. En lo que respecta al conflicto israelo-palestino, se presentan planes y proyectos de resolución en los que se indica que el pueblo palestino aún no está en condiciones de vivir en democracia, por lo que Israel se niega a reconocer las elecciones libres e intenta imponer su sistema electoral y político. Con semejante enfoque en modo alguno se resolverá la esencia de este problema, que radica en el cese de la ocupación israelí.

40. En su condición de Estado amante de la paz, el Yemen apoya resueltamente las gestiones encaminadas a lograr la paz basadas en la observancia de todas las leyes y la aplicación de la Iniciativa de Paz Árabe (véase el documento A/56/1026-S/2002/932), aprobada en la Cumbre del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut. El orador subraya nuevamente el derecho de los pueblos palestino y sirio a librar una justa lucha por recuperar sus tierras y a vivir en paz en su patria.

41. **El Sr. Hassan** (Jordania) señala que el Gobierno de Jordania lamenta la continua práctica ilegal y reprensible de Israel en los territorios palestinos ocupados, pues sigue infligiendo daños y sufrimientos al pueblo palestino. Israel sigue violando los derechos más elementales del pueblo palestino e incumple las obligaciones que ha contraído en virtud del cuarto Convenio de Ginebra.

42. Se sabe que Israel sigue utilizando como blanco a la población palestina civil; mantiene un toque de queda permanente en la Ribera Occidental; mantiene recluidos a los detenidos sin que exista la menor fundamentación jurídica para ello; comete homicidios premeditados; lleva a cabo arrestos; destruye intencionadamente las viviendas de los palestinos; desarraiga árboles que pertenecen a los palestinos; y destruye sus bienes. Además, Israel sigue obstaculizando la libre entrega de ayuda humanitaria a la población palestina en momentos en que más la necesita. Las desfavorables condiciones económicas del pueblo palestino han desembocado en la actual crisis humanitaria. Como consecuencia de las prácticas israelíes se ha perdido el acceso a las fuentes de

empleo y de la generación de ingresos, así como a mercancías y servicios fundamentales.

43. El Gobierno de Jordania exhorta a Israel a que se abstenga de adoptar esas medidas lamentables y a que participe en un verdadero proceso genuino de prestación de ayuda para la reestructuración de la Autoridad Palestina a fin de que pueda cumplir sus obligaciones fundamentales y prestar los servicios básicos fundamentales al pueblo palestino.

44. Las prácticas israelíes no sólo han socavado la labor de la Autoridad Palestina y provocado el sufrimiento de la población palestina, sino que han contribuido a fomentar las posibilidades de las organizaciones fundamentalistas y extremistas que actúan en la región. La popularidad de esas organizaciones crece no sólo porque llevan a cabo atentados terroristas contra Israel, sino, más importante aún, porque prestan servicios humanitarios sobre el terreno, esto es, los servicios que ya no puede prestar la Autoridad Palestina como consecuencia de la decisión de Israel de poner en práctica una política encaminada a liquidar ese órgano. Las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados constituyen la mayor motivación para los actos de extremismo que llevan a cabo ambas partes.

45. Jordania reconoce el derecho de cada país a luchar contra el terrorismo y a dedicarse a la erradicación de esa amenaza, razón por la cual ha condenado reiteradamente los asesinatos de civiles, tanto israelíes como palestinos.

46. Jordania considera que las gestiones diplomáticas internacionales que reflejan la labor del "Cuarteto" en la elaboración de un plan de acción preciso, y la definición de plazos concretos para poner fin al conflicto en el Cercano Oriente y para crear un Estado palestino dentro de las fronteras de 1967 de conformidad con la visión del Presidente de los Estados Unidos, son elementos fundamentales para lograr la paz y la estabilidad en la región. El plan de acción deberá ser amplio, debe verse como un complejo de medidas único y ha de prever garantías internacionales de que será cumplido.

47. El orador subraya la enorme importancia que reviste la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada colectivamente en la Cumbre de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Beirut. Se trata de una iniciativa poderosa, en que se tienen en cuenta las necesidades de todos los ciudadanos israelíes. Por primera vez desde

que comenzó el actual conflicto todo el mundo árabe promete a Israel garantizar la seguridad colectiva, concertar un acuerdo de paz colectivo, establecer relaciones normales y, sobre una base convenida, resolver el problema de los refugiados y poner fin al conflicto.

48. El Gobierno de Jordania valora altamente las gestiones de la Autoridad Palestina encaminadas a instituir las nuevas reformas tan necesarias. Deben crearse las condiciones necesarias para propiciar el éxito del proceso de reformas, al tiempo que Israel debe responder a esa tendencia positiva.

49. Todas las medidas adoptadas por Israel encaminadas a implantar sus leyes y jurisdicción en la Ciudad Santa de Jerusalén son ilegales y carecen de fuerza jurídica, además de que violan lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En lo que respecta a los asentamientos israelíes, el Gobierno de Jordania subraya una vez más que esos asentamientos no sólo son ilegales en virtud del derecho internacional, sino que constituyen serios obstáculos al logro de la paz.

50. El Gobierno de Jordania declara nuevamente que Israel debe cumplir lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a los territorios palestinos ocupados y a la cuestión de Palestina. La confianza en el Consejo de Seguridad depende de su capacidad de garantizar el cumplimiento de las resoluciones que aprueba, que son de obligatorio cumplimiento por todos los Estados Partes.

51. Las prácticas israelíes en el Golán Sirio ocupado también constituyen una violación del derecho internacional. Jordania exhorta a Israel a que se abstenga de adoptar medidas que entrañen, en particular, la ampliación de las actividades de construcción de asentamientos ilegales y la implantación de restricciones económicas severas contra la población siria de la región.

52. La paz en el Cercano Oriente no será general sin la participación de la República Árabe Siria y el Líbano. Es preciso que se reanuden las negociaciones sobre esas cuestiones a fin de alcanzar acuerdos que garanticen la devolución del Golán sirio ocupado y de todos los territorios libaneses. La paz general también deberá dar lugar al arreglo de todos los aspectos del conflicto israelo-palestino, muy en especial: las fronteras, Jerusalén, la libre determinación, los refugiados, la seguridad mutua, la comunidad

económica y la libre circulación de personas, recursos financieros y mercancías.

53. **El Sr. Hasmy** (Malasia) lamenta que el Gobierno de Israel, haciendo caso omiso de lo dispuesto en la resolución 56/59 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 2001, se niegue a colaborar con el Comité Especial, privándolo de la posibilidad de evaluar de manera independiente la situación imperante en los territorios ocupados. Pese a la posición poco constructiva de Israel, el Comité ha podido conocer las opiniones de varios nacionales israelíes pertenecientes a organizaciones de derechos humanos, que comparten sus ideas sobre la difícil situación de los palestinos que viven bajo ocupación, e informan al Comité de las actividades que llevan a cabo sus organizaciones relacionadas con la prestación de ayuda a los palestinos en los territorios ocupados.

54. Gran parte de la información contenida en el informe sobre las medidas represivas adoptadas por Israel afecta todos sus aspectos de la vida de los palestinos, lo que corroboran otras fuentes independientes, como la Comisión de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y otros grupos que se ocupan de la defensa de los derechos humanos, muchos de los cuales han podido visitar los territorios ocupados. A la delegación de Malasia le preocupa sobre todo la comunicación del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el sufrimiento de los niños como consecuencia de las acciones militares en los territorios palestinos.

55. Se ha creado una situación extraordinariamente grave en la Jerusalén oriental, que Israel insiste en judaizar mediante la confiscación sistemática de tierras árabes, la demolición de viviendas árabes por razones de seguridad o por motivos de carácter administrativo y la anulación de permisos de residencia. Como consecuencia de la así llamada "ampliación natural" de los asentamientos establecidos con anterioridad, la población europea en la Jerusalén oriental rebasa ya la cifra de 180.000 habitantes.

56. Al propio tiempo, prosigue la campaña destinada a demonizar y aislar a los dirigentes palestinos, muy en especial a Yasser Arafat. Con sus acciones Israel intenta debilitar a los palestinos en la esperanza de que éstos resulten totalmente indefensos en las venideras negociaciones con Israel.

57. La comunidad internacional no debe ser selectiva en cuestiones relacionadas con la defensa de los

derechos humanos, por cuanto la adopción de un doble rasero sólo socavaría la confianza en las Naciones Unidas. La delegación de Malasia no puede estar de acuerdo con la conclusión de que, habida cuenta del carácter singular de las relaciones israelo-palestinas y árabe-israelíes, la comunidad internacional debe hacer caso omiso de las indignantes violaciones de los derechos humanos de los palestinos o sirios que viven en el Golán sirio ocupado. La delegación de Malasia opina que el mandato del Comité Especial debe permanecer vigente mientras sea necesario.

58. **El Sr. Mekel** (Israel) dice que la posición del Gobierno de Israel en relación con el Comité Especial no ha variado durante los tres decenios que ha existido este órgano. Desde el momento de su creación, el Comité se utiliza como instrumento de propaganda hostil contra Israel. El Comité Especial se financia con cargo a recursos limitados de las Naciones Unidas, lo que no contribuye ni al adelanto de la causa de la paz entre las partes ni al mejoramiento de la situación del pueblo palestino.

59. Las raíces de la idea preconcebida del Comité Especial se hallan en su propio título. Se asigna la culpa a Israel incluso antes de que se hayan examinado cualesquiera pruebas. Además, es alarmante que el Comité no tenga en cuenta las consecuencias del terrorismo palestino no sólo para los israelíes, sino también para los propios palestinos. En su informe deja de reconocerse el complejo dilema con el que tropieza Israel en la lucha contra los terroristas que se ocultan entre la población civil. En ello no se tienen en cuenta las consecuencias de la campaña palestina de terrorismo para los derechos humanos de la población de Israel, pese a que ya han perecido más de 600 israelíes. Sólo ayer en un kibbutz resultaron muertos otros cinco civiles israelíes. La responsabilidad de ese crimen se la ha atribuido a la Brigada de Mártires de Al Aqsa, subordinada directamente al Presidente Arafat. Es lamentable que ninguno de los oradores anteriores haya considerado necesario expresar de algún modo sus condolencias a Israel con motivo de ese suceso.

60. Israel vela muy atentamente por que las acciones dirigidas a erradicar la infraestructura del terror en los territorios palestinos se llevan a cabo con un máximo de precisión y previa verificación, a fin de reducir a un mínimo los daños ocasionados a la población civil. Las dificultades a que hacen frente los palestinos son una consecuencia en primer lugar de las actividades terroristas que se llevan a cabo activamente en su

entorno. No obstante, el Comité Especial intencionadamente hace caso omiso de esto.

61. Por ello, en el mejor de los casos la labor del Comité Especial no conduce a nada, y en el peor resulta contraproducente. En ese sentido en nada se diferencia de la mayoría de los demás órganos de las Naciones Unidas, creados exclusivamente para promover los intereses de la parte palestina. Hay quienes se preguntan con razón por qué se dedica un tiempo tan desproporcionado al examen del conflicto israelo-palestino como si en el mundo no hubiera otros conflictos, incluso algunos en el que se registra un número mucho mayor de víctimas. Israel considera que la labor de esos órganos sólo debilita los esfuerzos de ambas partes por cumplir con su obligación de celebrar negociaciones encaminadas a lograr un arreglo duradero.

62. Israel no tiene nada en contra de los distinguidos miembros del Comité Especial. El problema radica en el propio mandato del Comité. A ese respecto, Israel cree que no tiene sentido examinar el contenido del presente informe. Pese a ello, en aras de la paz en el Oriente Medio, no sería del todo inútil mencionar algunos hechos históricos que se omiten tan intencionadamente en dicho informe.

63. Las causas del conflicto en el Oriente Medio, y la situación de la población palestina sólo constituye uno de sus aspectos, residen en el rechazo tajante de los palestinos y de los gobiernos árabes de lo dispuesto en la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, en su negativa a reconocer el derecho de Israel a existir y en las guerras agresivas que se han librado con ese fin. No obstante, de esas guerras la de 1967 fue desatada por los gobiernos árabes con el fin de destruir al Estado de Israel. En consecuencia, la presencia israelí en la Ribera Occidental, la Faja de Gaza y las Alturas del Golán no es una consecuencia de la agresión israelí sino de las medidas de autodefensa adoptadas por Israel.

64. En años recientes Israel se ha propuesto insistentemente concluir acuerdos de paz con sus vecinos. En algunos casos esos esfuerzos han tenido éxito, en particular los acuerdos de paz concertados con Egipto y Jordania, mientras que en otros no ha sido así. Lamentablemente, ni en el entorno palestino ni en la República Árabe Siria y el Líbano han aparecido dirigentes que estén sinceramente dispuestos a reconocer que la única solución radica en hallar una

variante que permita la convivencia en condiciones de paz y seguridad. Los que actualmente detentan el poder incitan al terrorismo y a la violencia, no están dispuestos a declarar públicamente que el terrorismo no sólo es amoral sino ilegal, y, en última instancia, están condenados al fracaso. Cuando surjan dirigentes dispuestos a hablar francamente con su pueblo y a participar en negociaciones, libres de violencia y amenazas de recurrir a la violencia, entonces se logrará la paz en el Oriente Medio.

65. Por su parte, Israel se empeña plenamente en participar en las negociaciones sobre cualquier cuestión pendiente entre las partes sin condiciones previas. Este es el único camino para lograr un arreglo duradero para bien de todos los pueblos de la región. Llegará el día en que las negociaciones sustituirán al terrorismo y el diálogo vencerá al odio, si bien la llegada de ese día no se acelerará mediante interpretaciones unilaterales de la situación imperante en la región y la atribución a una sola de las partes de la culpa en el conflicto, todo ello bajo la égida de las Naciones Unidas. En vista de ello, Israel exhorta a las delegaciones a que voten en contra del informe del Comité Especial y de las resoluciones conexas.

66. **El Sr. Al-Malki** (Qatar), subrayando la importancia de la labor del Comité Especial, toma nota de la información valiosa y objetiva contenida en el informe sobre las continuas violaciones por Israel de los derechos legítimos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes del territorio ocupado. La negativa de Israel a colaborar con el Comité Especial no debe sorprender, habida cuenta de que la tarea de este órgano radica precisamente en desenmascarar las acciones de Israel y las indignantes violaciones por ese país del derecho internacional y de las normas humanitarias. Durante más de dos años el mundo ha sido testigo de la bárbara campaña desatada por las fuerzas israelíes contra un pueblo palestino desarmado, cuyas víctimas son ante todo mujeres y niños. Israel emplea indiscriminadamente fuerza excesiva, recurriendo a todo un arsenal de armamento pesado, como consecuencia de lo cual perecen cientos de pobladores pacíficos e inocentes.

67. Le corresponde a la comunidad internacional adoptar medidas inmediatas a fin de lograr que se observen las normas del derecho internacional, que como de costumbre y de manera indignante violan las fuerzas de ocupación, que se niegan reconocer lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad

y la Asamblea General sobre dicha cuestión y las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra. Es preciso que se ponga fin de inmediato a las acciones de las fuerzas ocupantes, que equivalen esencialmente a crímenes de guerra y abarcan asesinato de civiles desarmados y la destrucción de bienes. Las fuerzas ocupantes israelíes obstaculizan el progreso de los palestinos, muchos de los cuales han quedado aislados de las fuentes de alimentos y asistencia médica. Ha crecido el desempleo entre los palestinos que, de hecho, al ser víctimas de un castigo colectivo, no pueden llegar a sus puestos de trabajo por los cierres de zonas. Siguen llevándose a cabo detenciones administrativas y prosiguen las persecuciones e incluso las torturas.

68. En el informe del Comité Especial se confirma que la situación extremadamente alarmante de los derechos humanos y la situación económica en los territorios ocupados siguen empeorando. Como Potencia ocupante Israel sigue violando el derecho internacional y las normas humanitarias. Prosigue la práctica de crear en los territorios ocupados asentamientos hebreos ilegales. Se intenta alterar el estatuto jurídico de Jerusalén y su composición demográfica, fundamentalmente con el fin de judaizar a la ciudad. La solución justa y duradera de la cuestión de Palestina sólo podrá alcanzarse sobre la base del cese de la ocupación, la liquidación de los asentamientos hebreos y la concesión a los palestinos de la posibilidad de ejercer su derecho a la soberanía y a la creación de un Estado Independiente con Jerusalén como su capital. La paz en el Cercano Oriente sólo será posible mediante un arreglo general que incluya, en particular, el cese de la ocupación del Golán sirio en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. A ese respecto, el trabajo del Comité Especial reviste una importancia excepcional.

69. **La Sra. Løj** (Dinamarca), hablando en nombre de la Unión Europea, de los siguientes países asociados: Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania, y de Islandia, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio, dice que, pese al carácter trágico de los acontecimientos del pasado año, la brusca agudización de la situación, los actos de violencia constantes tanto en Israel como en los territorios ocupados, el número alarmantemente elevado de víctimas entre la población civil y las

continuas violaciones de las normas fundamentales de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el Oriente Medio se vislumbra un rayo de esperanza, hecho posible por las gestiones de la comunidad internacional, incluido de manera destacada el “Cuarteto”, encaminadas a reanudar las negociaciones políticas.

70. La Unión Europea condena resueltamente las agresiones contra civiles inocentes llevadas a cabo por ambas partes, incluido el atentado terrorista perpetrado el día de ayer en un kibbutz israelí. La Unión Europea reconoce el derecho de Israel a vivir en condiciones de seguridad y a defenderse contra el terror. No obstante, esto no le da a Israel carta blanca que lo exima de los compromisos contraídos en virtud del derecho internacional. El empleo de fuerza excesiva, que da lugar a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional, no tiene justificación; al propio tiempo, a la Unión Europea le preocupa profundamente que Israel recurra a las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la deportación de palestinos; destruya casas y elementos de la infraestructura; y que sus fuerzas armadas lleven a cabo agresiones indiscriminadas contra la población civil. Israel debe poner fin de inmediato a esas acciones.

71. Por su parte, la Autoridad Palestina debe hacer cuanto esté a su alcance, empleando todos los recursos jurídicos a su disposición, en la lucha contra el terrorismo, la prevención de los actos de terrorismo y la liquidación de las redes de terroristas. Los palestinos deberán poner a los terroristas, a disposición de la justicia, condenar inequívocamente el terrorismo y poner fin a la instigación a cometer actos de terrorismo, prosiguiendo al mismo tiempo las actividades de reforma de la Autoridad Palestina con el fin de robustecer los principios de la buena gestión, la transparencia y la delegación de poderes.

72. La situación económica, social y humanitaria en los territorios ocupados ha empeorado gravemente, por lo que es preciso que se adopten medidas inmediatas para mejorar la situación. A la Unión Europea le preocupa profundamente la intensificación de las medidas de ocupación israelíes y la rigurosa limitación de la libertad de circulación de personas y mercancías, por lo que exhorta a Israel a que ponga fin al cierre de los territorios ocupados y cumpla lo dispuesto en la resolución 1435 (2002) del Consejo de Seguridad. Israel también ha de garantizarle a la población

palestina de los territorios ocupados el acceso a todos los servicios sociales fundamentales, ante todo a los abastecimientos y a la asistencia médica.

73. La Unión Europea también exhorta una vez más a Israel a que vele por que el personal internacional y de asistencia humanitaria tenga un acceso pleno, libre y sin trabas a los territorios ocupados, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional humanitario. Israel también debe transferir a la parte palestina los impuestos retenidos por un valor de cerca de 600 millones de dólares de los EE.UU.

74. En vista de la continua ampliación de los asentamientos ilícitos, la Unión Europea exhorta encarecidamente a Israel a que cambie su política en relación con los asentamientos en los territorios ocupados. Israel debe poner fin a las medidas unilaterales ilegales que prejuzgan el arreglo definitivo del conflicto, y que conducen a la alteración del carácter físico y la situación demográfica de los territorios ocupados.

75. Este conflicto no podrá resolverse por medios militares. Por su parte, la Unión Europea sigue dispuesta a cooperar estrechamente con el “Cuarteto” y todas las partes interesadas para seguir realizando esfuerzos encaminados a alcanzar un arreglo definitivo del conflicto en el Cercano Oriente y a plasmar sobre esa base la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas.

76. **La Sra. Costa** (Estados Unidos de América) señala que en las resoluciones relativas al tema que se examina la atención se centra en las acciones de Israel, sin que se tenga en cuenta las circunstancias en que éstas se adoptan, además de que en esas resoluciones se pasa por alto asimismo la cuestión de la responsabilidad de la parte palestina por su papel en la perpetuación del actual conflicto, que tantas vidas humanas ha costado a ambas partes.

77. Si bien reconoce el sufrimiento del pueblo palestino, los Estados Unidos no ven cómo el apoyo de las resoluciones correspondientes, tan divorciadas de la realidad, puede contribuir a mitigar ese sufrimiento o a hallar una solución. Por ello, los Estados Unidos no pueden apoyar esas resoluciones y exhortan encarecidamente a los Estados Miembros a que se abstengan de apoyar el llamamiento habitual que se dirige año tras año al Comité Especial en favor de que prosiga su labor.

78. En las resoluciones por las que se confiere al Comité Especial su mandato no se tienen en cuenta las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina, ni los actos de terror llevados a cabo por los grupos palestinos armados. Esos grupos apoyan y promueven los atentados terroristas, como consecuencia de los cuales perecen pobladores israelíes pacíficos. Habida cuenta de su evergadura y carácter sistemático, esos atentados quedan comprendidos sin lugar a duda en la categoría de crímenes de lesa humanidad. Los Estados Unidos condenan el atentado perpetrado el día anterior en un kibbutz israelí.

79. Al propio tiempo, y en honor a la verdad, en el párrafo 43 de su informe (A/57/207) el Comité Especial reconoce que las “incursiones (israelíes) comenzaron poco después del asesinato del entonces Ministro de Turismo de Israel ...”. Es preciso velar por que todas las partes en el conflicto observen las normas internacionales del derecho humanitario y que todas las partes asuman la responsabilidad de lo ocurrido. También es necesario que en el futuro se aprueben reglas pertinentes que permitan prevenir la violación de los derechos humanos tanto de palestinos como de israelíes.

80. La política de los Estados Unidos en relación con los asentamientos es bien conocida. Las actividades de asentamiento israelíes, que socavan la confianza de la parte palestina y en esencia prejuzgan los resultados de las negociaciones, socavan toda posibilidad de alcanzar una paz y seguridad verdaderas, por lo que los Estados Unidos consideran que deben cesar.

81. La oradora dice que a ella, como representante de la opinión pública de los Estados Unidos, le asombra que en sus declaraciones los representantes de algunos Estados se empeñen constantemente en justificar los actos de terrorismo. Esas declaraciones son censurables, pues sólo consiguen estimular actividades inaceptables en cualesquiera circunstancias.

82. **El Sr. Requeijo Gual** (Cuba) dice que los esfuerzos de la comunidad internacional han sido inútiles por la falta de cooperación de las autoridades israelíes y su total desprecio por un elevado número de resoluciones sobre el tema que han aprobado el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

83. La impotencia del Consejo de Seguridad se ha debido fundamentalmente a la habitual aplicación de dobles raseros y al ejercicio o la amenaza del veto por parte de uno de sus miembros permanentes sobre

cualquier proyecto de resolución que intente hallar una solución verdadera del conflicto.

84. Los violentos enfrentamientos entre las fuerzas israelíes y la población palestina, intensificados el pasado año, con el consiguiente incremento del número de muertos y heridos entre ciudadanos palestinos e israelíes, han provocado pérdidas mucho mayores a los palestinos con consecuencias devastadoras en Gaza, Cisjordania y la Jerusalén oriental. El mantenimiento de los bloqueos y la prohibición de que los palestinos accedan a zonas y territorios donde se encuentran sus puestos de trabajo han limitado el acceso a la fuente de sustento de decenas de miles de familias.

85. La delegación de Cuba ha señalado reiteradamente que la incapacidad para tomar medidas efectivas llevaría al recrudecimiento de la violencia por parte de los sectores que en Israel se oponen a una solución pacífica y justa del conflicto en el Oriente Medio. Contra el pueblo palestino se ha empleado el equipamiento militar más moderno disponible para guerras convencionales. Se libra un combate desigual entre un ejército extraordinariamente armado y una población civil que defiende su derecho inalienable a existir como Estado independiente. Ello pone en evidencia la flagrante violación en masa de los derechos humanos del pueblo palestino, comenzando por el derecho a la vida.

86. Junto a la violación de esos derechos, también se mancillan los principios del derecho internacional, el derecho internacional humanitario y la Carta de las Naciones Unidas. Vuelven a ser infringidos el cuarto Convenio de Ginebra y las numerosas resoluciones que sobre su aplicabilidad a los territorios árabes han aprobado el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

87. Como ha sido habitual desde 1968, el Gobierno de Israel no permite que el Comité Especial tenga acceso a los territorios árabes ocupados. La delegación de Cuba lamenta la falta de cooperación de las autoridades israelíes en el Comité, establecido por mandato de la Asamblea General.

88. La delegación de Cuba comparte las aspiraciones de la comunidad internacional de alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio. El logro de ese objetivo transita inexorablemente por la solución definitiva del problema palestino, piedra angular del conflicto en esa región. Resulta impensable alcanzar una paz justa y duradera en el Oriente Medio mientras

se sigue impidiendo el goce efectivo y pleno de los derechos fundamentales del pueblo palestino y de los pueblos árabes de todos los territorios bajo ocupación. Cuba reafirma su irrestricto apoyo al derecho inalienable del pueblo palestino a tener un Estado independiente y soberano, con Jerusalén oriental como capital. Cuba exige la devolución incondicional de todos los territorios árabes ocupados por Israel y reitera la ilegalidad de todos los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados desde 1967.

89. **El Sr. Mejdoub** (Túnez), refiriéndose a la declaración del Presidente del Comité Especial, en la que señala las graves consecuencias humanitarias, jurídicas y políticas de las prácticas israelíes, dice que el actual examen de la cuestión relativa a las acciones de Israel transcurre sobre el telón de fondo de los trágicos sucesos en los territorios palestinos ocupados y en el Oriente Medio en su conjunto. Según las evidencias de que se dispone, las medidas adoptadas por Israel, como el arresto de palestinos, la humillación de los representantes oficiales y la demolición de viviendas y de locales oficiales, como consecuencia de las cuales siguen violándose los derechos humanos y prosigue la expansión en los territorios palestinos y el Golán sirio con el fin de alterar la situación demográfica en la región, provocan en la población palestina una sensación de desesperación.

90. Semejantes acciones por parte de Israel constituyen una flagrante violación de las normas del derecho internacional. La delegación de Túnez exhorta una vez más a Israel a que se abstenga de adoptar medidas agresivas entre los pueblos que viven bajo ocupación y le recomienda que haga cuanto sea posible por normalizar la situación y crear condiciones favorables para las negociaciones. La comunidad internacional debe librar esta región de la guerra y la destrucción y facilitar la creación de un Estado palestino independiente.

91. **El Sr. Perkaya** (Indonesia) señala que, pese a que el Comité Especial no tiene acceso a los territorios ocupados, sigue preparando valiosos informes que arrojan luz sobre las situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. En consecuencia, en el período que se examina han resultado muertos más de 1.300 palestinos y más de 20.000 heridos. Se han ocasionado colosales daños materiales. Miles de personas han quedado sin techo; sólo en el campamento de Jenin se ha destruido la tercera parte de las viviendas. Según testimonios de ex detenidos, en

los lugares de reclusión se maltrata a la gente y se las somete a rigurosos interrogatorios. Los palestinos son secuestrados y utilizados como “escudos vivientes”.

92. En los informes se mencionan los obstáculos que pone Israel a activistas de derechos humanos y periodistas. Se habla en esos informes sobre las más diversas limitaciones a la libertad de circulación, el desprecio hacia el personal médico y las penurias que se ven obligados a padecer los enfermos y heridos. Por último en esos informes se hace referencia a las consecuencias negativas de los sucesos del pasado año para la situación económica de los territorios ocupados.

93. El contenido de los informes es motivo de profunda preocupación para la delegación de Indonesia. La deprime el hecho de que Israel insista en no respetar los derechos del pueblo palestino y los de los otros pueblos árabes. Es preciso que Israel desista de inmediato de hacer caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas.

94. **El Sr. Siddiqui** (Pakistán) dice que el cuarto Convenio de Ginebra es aplicable a la Ribera Occidental, a la Faja de Gaza y a las Alturas del Golán, al igual que a la población de esos territorios. El Consejo de Seguridad en sus resoluciones y el Comité Internacional de la Cruz Roja han reconocido ese hecho. En el Convenio se estipula la obligación de las Potencias ocupantes respecto de las “personas protegidas”, prohibiendo prácticas tales como los homicidios premeditados, los tratos inhumanos y la deportación. En el Convenio también se prohíbe trasladar a su población a los territorios ocupados, además de que se establece que “no se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido”. Se prohíben los castigos cometidos, así como “toda medida de intimidación o de terrorismo”. Pese a ello, en el caso de que se trata la Potencia ocupante viola flagrantemente todos los derechos de la población de Palestina y las Alturas del Golán estipulados en el derecho internacional.

95. Tras referirse a numerosos ejemplos de violaciones concretas de los derechos humanos cometidas por Israel contra los palestinos, el orador señala que Israel se ha comprometido firmemente a respetar y proteger todos los derechos humanos en virtud de los acuerdos que ha suscrito. Tras trazar un paralelo entre la situación en el Oriente Medio y la situación imperante en el territorio de Jammu y Cachemira, el orador dice que en ambos casos las

Potencias ocupantes incumplen sus obligaciones jurídicas. El orador declara que las normas del derecho internacional deben aplicarse sin ningún tipo de discriminación o condición, particularmente cuando, como consecuencia de una cruel política estatal, las vidas de personas inocentes se encuentran en peligro.

96. El orador exhorta a la Cuarta Comisión a que pida al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces para velar por que Israel cumpla sus obligaciones jurídicas, en particular la de facilitar a las Naciones Unidas la posibilidad de supervisar sin trabas la situación imperante en los territorios ocupados. También considera que el Comité debe convocar a los Estados partes en el cuarto Convenio de Ginebra a una reunión ordinaria para tratar la cuestión de la creación de un mecanismo encargado de velar por la aplicación escrupulosa y consecuente del Convenio por las Potencias ocupantes. Refiriéndose nuevamente a la similitud entre Palestina y Jammu y Cachemira, el orador dice que aún no se ha tenido éxito en las dos regiones más inestables del mundo —el Oriente Medio y Asia meridional—, pese a los llamamientos formulados por la comunidad internacional en favor de que se garantice la justicia, lo que dificulta las gestiones encaminadas a establecer una paz duradera.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*